

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1014 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 06 ABR 2020

ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL MONTO DE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.432,000.00), CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN LOS IDIOMAS ESPAÑOL, K'ICHE Y KAQCHIKEL. ----

I) El Presidente de la República de Guatemala, en Consejo de Ministros, resuelve aprobar a través del Decreto Gubernativo No. 05-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, a causa de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19. Dicho estado de Calamidad Pública fue ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 8-2020 de fecha 12 de marzo de 2020; II) La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Circular número DTP-002-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, emite los lineamientos presupuestarios para la ejecución de los recursos que se orienten a atender las acciones que se realicen al amparo de la normativa vigente relacionada con el estado de Calamidad Pública, sustentando los referidos lineamientos en el Artículo 80 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto"; III) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.432,000.00), para financiar la divulgación de la emergencia de COVID-19 en 12 Spots por día, durante un lapso de 15 días, en los idiomas español, K'iche y Kaqchikel; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 33 de fecha 06 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; IV) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- resuelve emitir la Resolución número DIPLAN-P-274-2020 de fecha 06 de abril de 2020, se solicita a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que al momento de realizar la presente gestión en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, a través de la Resolución del Despacho Superior, sea considerado el Comprobante de Modificación Física -CO2F-, debido a que si se modifica la meta física de los productos y subproductos registrados; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"

1014 -2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019 el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2 número 287 por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.432,000.00), para financiar la divulgación de la emergencia de COVID-19 en 12 Spots por día, durante un lapso de 15 días, en los idiomas español, K'iche y Kaqchikel, al mismo tiempo se autoriza el Comprobante de Modificación Física -CO2F- No. 44. Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponde a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes". **SEGUNDO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos;

CUARTO: Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Comprobante de Modificación Física -CO2F- el cual queda aprobado automáticamente, por lo que es responsabilidad de las Dependencias involucradas, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes;

QUINTO: Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de modificación presupuestaria, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Secretaría de

1014-2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

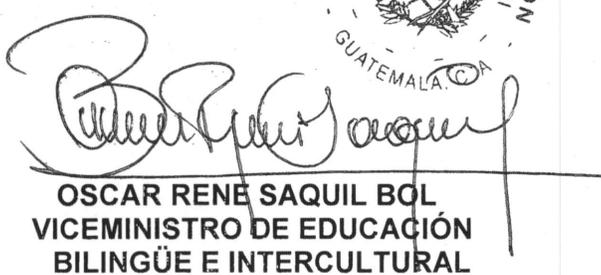
Planificación y Programación de la Presidencia, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y a la Dirección de Planificación Educativa para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita. -----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

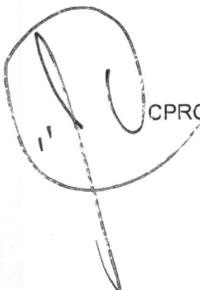



ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO




OSCAR RENE SAQUIL BOL
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
BILINGÜE E INTERCULTURAL




CPRCdeE/ORSB/EFMS/JDCV/LFPM/jmr

